

*RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente:24/ZTS/PRO/03.  
Entidad: AAVV Bahía Gáditana.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 12.937,37 euros.

Cádiz, 11 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48504.31G.5

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación

a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente:23/ZTS/PRO/03.  
Entidad: AAVV Bahía Gáditana.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 10.848,59 euros.

Cádiz, 11 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 16 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita en materia de drogodependencias (juego patológico).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (juego patológico).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48204.31B.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 49/DRO/PRO/03.  
Entidad: Jarca.  
Localidad: Algeciras.  
Cantidad: 9.000,00 euros.

Cádiz, 16 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1113/2002. (PD. 2953/2003).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1113/2002. Negociado: JA.

Sobre: Declarativa y otorgamiento escritura.  
De: Doña María Angustias Vicente Zapata.  
Procuradora: Sra. Rosa Vicente Zapata.  
Letrado: Sr. Juan Vicente Zapata.  
Contra: SAMFER, S.L.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1113/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de

Almería a instancia de María Angustias Vicente Zapata contra SAMFER, S.L. sobre Declarativa y Otorgamiento Escritura, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.  
Lugar: Almería.  
Fecha: Cinco de junio de dos mil tres.

Parte demandante: María Angustias Vicente Zapata.  
Abogado: Juan Vicente Zapata.  
Procuradora: Rosa Vicente Zapata.

Parte demandada: SAMFER, S.L.  
Abogado:  
Procurador:

Objeto del juicio: Declarativa y otorgamiento escritura.

## FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña María Angustias Vicente Zapata, representada por la Procuradora doña Rosa Vicente Zapata, frente a Construcciones Samfer, S.L., en rebeldía, debo declarar:

1. Que la demandada vendió a la actora por contrato privado de compraventa, de 14 de junio de 1988, la vivienda sita en Almería, Avenida Cabo de Gata núm. 176, registrada con el núm. 38.980 en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 2, por precio de 5.342.000 ptas., equivalente a 32.106,07 euros, que la actora satisfizo íntegramente a la demandada.

2. Y debo condenar a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa sobre la expresada finca así como al abono de los gastos derivados de su otorgamiento y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s SAMFER, S.L., extiendo y firmo la presente en Almería a veintisiete de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 67/00. (PD. 2957/2003).*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 67/00, seguidos a instancia de La Caixa, representado por el Procurador Sr. Goenechea de la Rosa, contra Manuel Ferrera Ortega, M.<sup>a</sup> Nieves Ordóñez Cuesta, Joaquín Ferrera Rodríguez y Rosa Ortega Quinta (fallecida); por el presente se notifica a los ignorados herederos de Rosa Ortega Quinta, la Sentencia dictada en los mencionados autos y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

## SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz a veintiséis de septiembre de dos mil dos.

La Ilma. Sra. Carmen D. Albarrán Rodríguez Armijo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Cádiz, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 67/00, seguidos entre partes, de la una como demandante La Caixa, representado por el Sr. Procurador Goenechea de la Rosa y de la otra, como demandado Manuel Ferrera Ortega, Nieves Ordóñez Cuesta, Joaquín Ferrera Rodríguez y Rosa Ortega Quinta, que por su rebeldía, le han representado los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad.

## FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embar-

gados a Manuel Ferrera Ortega, M.<sup>a</sup> Nieves Ordóñez Cuesta, Joaquín Ferrera Rodríguez y Rosa Ortega Quinta y con su producto entero y cumplido pago a La Caixa de la cantidad de 4.052,92 € importe del principal, más los intereses correspondientes, gastos y costas a cuyo pago, condeno expresamente a dicho ejecutado, a quien se le notificará esta sentencia en la forma que la Ley previene.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta Sentencia cabe preparar recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de Rosa Ortega Quinta, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Cádiz, a 17 de marzo de 2003.- El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 618/02. (PD. 2970/2003).*

En los autos de Juicio Ordinario núm. 618/02 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Granada, a 6 de marzo de 2003. Vistos por la Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de la misma, los autos de Juicio Ordinario que bajo el número 618/2002, se tramitan a instancias de don Pedro Gálvez Cuevas y de don Manuel Gálvez Cuevas, representados por el Procurador don Juan Antonio Molero Fernández y defendidos por el Letrado don Antonio Andrés Martín Castillo; contra Canal 65 JCYRC, S.L., declarada en rebeldía y versando el juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Declaro resuelto el contrato de arrendamiento y el contrato de subarrendamiento que tenían por objeto dos locales situados en esta ciudad, calle Almona de San Juan de Dios de Granada, núm. 15, destinados a restaurante y cafetería y suscritos entre don Pedro y don Manuel Gálvez Cuevas y don Juan Carlos Yáñez Micas, actuando este último en nombre y representación de Canal 65 JCYRC, S.L., el 19 de diciembre de 2000.

Condeno a Canal 65 JCYRC, S.L., a pagar a don Pedro y a don Manuel Gálvez Cuevas la cantidad de veinticinco mil seiscientos tres euros con cincuenta y dos céntimos (25.603,52), intereses legales desde el 8 de julio de 2002, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución y condena al pago de las costas.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma a Canal 65 JCYRC, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, haciendo a saber que contra el fallo de la misma cabe recurso de apelación que se preparará por escrito dirigido a este Juzgado dentro del término de cinco días y para ante la Ilma. Audiencia Provincial, expido, firmo y sello la presente en Granada, a quince de julio del año dos mil tres.- El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 71/2002.*

NIG: 2990141C20022000087.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 71/2002. Negociado: EG.